



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Acción: REPARACIÓN DIRECTA  
 Radicado: 54-001-23-33-000-1999-00761-00  
 Actor: ANA ISABEL RINCON VEGA  
 Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con el numeral 4° del artículo 207 del C.C.A., modificado por el artículo 65 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta que en la Providencia proferida el 28 de febrero de 2005<sup>1</sup>, no se ordenó a la secretaría de esta corporación la liquidación y devolución del remanente de los gastos procesales, y tampoco existe providencia alguna que obre dentro del expediente que disponga en tal sentido; en consecuencia, se ordena que por Secretaría se **LIQUÍDE Y DEVUÉLVA** a la parte demandante, el remanente de los dineros consignados para gastos del proceso, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Maribel Mendoza Jiménez*  
 MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ  
 MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 NORTE DE SANTANDER

SECRETARÍA SECRETARIAL

Por medio de la presente, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 24 SEP 2015

*[Firma]*  
 Secretario General (E)

<sup>1</sup> Folios 336-375